

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO Nº 1.415

DALCAHUE, 15 de Junio de 2015.-

VISTOS: El contrato de fecha 05/06/2015, la reunión ordinaria N° 74 de fecha 09/12/2014 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto año 2015; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 29/05/2015, suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el Sr. Pedro Bahamonde Bahamonde, C.I. Nº con el objeto de arriendo de terreno en el sector de Calen, para la extracción de material, por un monto de \$321.300.- (Trescientos veintiún mil trescientos pesos)Impuestos Incluidos.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ Alcalde de la Comuna DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas

Sepretario Municipal (S)

DALCAHUE

- Secretaría Municipal
- Transparencia
- SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE SECPLA

CONTRATO

En Dalcahue, a 05 días del mes de Junio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle y el Sr. Pedro Bahamonde Bahamonde, C.I. Nº , con domicilio en el sector rural de en la Comuna de se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de terreno por 15 días para la extracción de material estabilizado que será utilizado en el mejoramiento del camino hacia la sede social, sector Calen de la Comuna de Dalcahue al Sr. Pedro Bahamonde Bahamonde.

SEGUNDO: El costo del arriendo asciende a la suma de \$ 321.300.- (Trescientos veintiún mil trescientos pesos) Iva Incluido.

TERCERO: El retiro del material del terreno arrendado será realizado por las maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará previa firma del acta de recepción conforme de finalización del arriendo por parte de la SECPLAN.

QUINTO: El plazo del arriendo comienza a regir a contar de la fecha del presente contrato.

SEXTO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A y de los artículos 8vo., 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEPTIMO: El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

PEDRO BAHAMONDE BAHAMONDE C.I. Nº JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE COMUNA DALCAHUE